

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14815 *ORDEN TAS/2373/2007, de 25 de julio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de los mismos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B y C.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007.

Este Departamento, previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso específico (C/136) para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Requisitos de participación.*

1.1 Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los sectores que figuran a continuación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados en el R.D. 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería de las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de Policía y de la Guardia Civil.

Ministerio de Fomento: Dirección General de la Aviación Civil y Dirección General de Marina Mercante.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: Servicio exterior y Agencia Española de Cooperación Internacional.

Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos ministeriales.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante lo establecido anteriormente, podrán participar todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con independencia del Departamento ministerial donde prestan servicios y siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria, para la provisión de los puestos de trabajo cuyos números de orden se indican a continuación por requerir una formación técnica especializada puestos 1, 2 y 8, así como los puestos ubicados en la organización periférica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por considerarse sector prioritario. Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos a todos los puestos que se convocan en este concurso que se encuentren ubicados en sectores considerados prioritarios, señalados en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007. En este sentido, estos funcionarios podrán optar a los puestos que se convocan en este concurso que estén ubicados en organización periférica.

Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Entidades Gestoras de la Seguridad Social y restantes Organismos Públicos adscritos podrán participar en este concurso, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

1.2 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.3 Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas (servicio en otras Administraciones Públicas artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar en el concurso, si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.4 Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en los apartados 1.1 y 1.2 de esta base que tengan destino provisional en este Departamento o en sus Organismos Autónomos, salvo que se hallen en Comisión de Servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.5 Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que

participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o haya sido suprimido su puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

1.6 A los funcionarios en excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, modificado por Ley 39/1999, de 5 de noviembre, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado. Asimismo, en este supuesto sólo podrán participar, incluidos los destinados en la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en sus Organismos Autónomos.

1.7 A los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

1.8 Los funcionarios en situación de excedencia forzosa deberán participar si reúnen los requisitos de los puestos convocados y se les notifica el concurso, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

1.9 De acuerdo con la Disposición transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del referido Estatuto se han integrado en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A, Subgrupo A1; Grupo B, subgrupo A2; Grupo C, subgrupo C1; grupo D, subgrupo C2; grupo E, Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima. En consecuencia, en la columna relativa al grupo del anexo I la referencia al grupo A ha de entenderse realizada al subgrupo A1, la del grupo B al subgrupo A2 y la del grupo C al subgrupo C1.

Segunda. *Presentación de solicitudes.*

2.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas a los modelos publicados como anexo III de esta Orden y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, número 73, 28027 Madrid, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas tienen la obligación de cursar las solicitudes recibidas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2.2 Podrán solicitarse por orden de preferencia tantos puestos como se incluyen en el Anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo y en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2.3 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 En la solicitud de vacantes, los funcionarios públicos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

2.5 En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Tercera. *Valoración de méritos.*—El concurso constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

La valoración de los méritos, referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará de acuerdo al siguiente baremo:

Primera fase:

3.1 Méritos generales: Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados, la antigüedad en la administración y los supuestos de previsto en el apartado 3.1.5, hasta un máximo de 17 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la segunda fase, con arreglo al siguiente baremo:

3.1.1 Grado personal consolidado.—Su valoración se realizará en sentido positivo en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de cuatro puntos de la siguiente forma:

- Por tener consolidado un grado personal superior al del puesto que se solicita: cuatro puntos.
- Por tener consolidado un grado personal igual al del puesto que se solicita: tres puntos.
- Por tener consolidado un grado personal inferior al del puesto que se solicita: dos puntos.

3.1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

Por encontrarse destinado, con nombramiento acordado por la autoridad competente en un puesto del ámbito organizativo para el que se convocan los puestos, tres puntos. A estos efectos, se considerarán puestos pertenecientes al ámbito organizativo los incluidos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Se valorarán exclusivamente los cursos recibidos o impartidos por Centros Oficiales Públicos o en el ámbito de la formación continua que figuran relacionados en el anexo I. Corresponde a la Comisión de Valoración fijar la puntuación concreta, dentro de un límite máximo de 4 puntos, para el total de los cursos de cada aspirante. Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido. No se computarán en este apartado, al no ser cursos, la asistencia a sesiones, jornadas, comunicaciones, etc. Se tendrán en cuenta los Diplomas y Certificaciones probatorios de la asistencia a los Cursos, siempre que sean originales o debidamente compulsados.

3.1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Se valorarán los méritos que a continuación se indican. De conformidad con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, se puntuarán con un máximo de tres puntos los siguientes supuestos:

- El destino previo del cónyuge funcionario obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 1,5 puntos.
- El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los funcionarios fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 1,5 puntos
- El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 1,5 puntos.

3.2 Méritos específicos.—La valoración máxima parcial de cada uno de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo es la que figura en el anexo I. En ningún caso, la valoración total puede ser superior a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 6 puntos en esta fase para ser adjudicatario del correspondiente puesto de trabajo.

3.3 En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, se valorará como otro mérito el conocimiento de la misma hasta un máximo de 1 punto, en función del nivel acreditado. Por un grado de conocimiento Alto: 1 punto, Medio: 0,5 puntos y Básico 0,25 puntos. La acreditación del conocimiento de la lengua se efectuará mediante fotocopia del título, diploma o certificación expedida por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento.

3.4 Para optar a la adjudicación del puesto de trabajo, será necesario que los interesados alcancen una puntuación mínima global de 11 puntos.

Cuarta. Acreditación de méritos.

4.1 Los méritos generales, requisitos y datos del funcionario deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden. Los datos reflejados en este certificado no tienen que acreditarse documentalmente, al considerar que se han acreditado para la expedición de este Anexo. No serán válidos aquellos Anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

La certificación deberá ser expedida por las unidades siguientes:

4.1.1 Si se trata de funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario General o similar de los organismos autónomos, cuando estén destinados, o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones del Gobierno respectivamente.

Todo ello con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados deberán ser expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y provincia y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los Servicios Periféricos del Ministerio.

4.1.2 Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública u organismo similar de la Comunidad, o bien por la Consejería correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

4.1.3 Funcionarios en situación de excedencia voluntaria en sus distintas modalidades, excedencia forzosa y procedentes de suspensión de funciones superior a seis meses: Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito el Cuerpo o Escala; Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos de la Administración General del Estado adscritos a la Secretaría General para la Administración Pública o de la Escala a extinguir de la AISS, y Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino, en el caso de personal de las restantes Escalas.

4.2 Los méritos específicos alegados por los concursantes se harán constar en el modelo anexo IV de la convocatoria, y serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio de prueba, sin perjuicio de que se puedan recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

Cualquier alegación de méritos específicos no avalada documentalmente, no será tenida en cuenta.

4.3 Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.4 Los funcionarios que aleguen encontrarse en alguno de los supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en el apartado 3.1.5 deberán acreditar los mismos de la siguiente forma:

a) Destino previo del cónyuge funcionario: Se acreditará con fotocopia del Libro de Familia y con una certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

b) Cuidado de hijos: Se acreditará la edad del menor (fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial

correspondiente), y mejor atención del menor (declaración motivada del progenitor/a solicitante).

c) Cuidado de un familiar: Deberá acreditarse el parentesco (fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), no desempeño de actividad retribuida (mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna) y de mejor atención del familiar (declaración motivada del solicitante). Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio, si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

La declaración prevista en este apartado 4.4 b) y c) podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

Quinta. Prioridad en la adjudicación de puestos.

5.1 El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos acreditados.

5.2 En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el art. 44.4 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A estos efectos la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, se entenderá referida a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, del nombramiento de funcionario de carrera tras la superación del proceso selectivo, y en su defecto al número obtenido en dicho proceso.

En caso de persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta. *Comisión de valoración.*—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ó persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de dicho Instituto, uno de los cuales actuará como Secretario. Dos representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designados por la autoridad convocante.

Asimismo, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes, en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión habrán de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La comisión se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo.

La Comisión de Valoración, podrá solicitar de la Autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de Asesores actuarán, con voz pero sin voto.

Séptima. Adjudicación de destinos.

7.1 El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

7.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al Órgano que se expresa en la Base 2.1.

Octava. *Resolución y toma de posesión.*

8.1 El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

8.2 El plazo de toma de posesión obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.3 El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicio el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario General para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte

días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

8.4 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que excepcionalmente y por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Novena. *Publicación.*—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación al interesado, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Décima. *Recursos.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González

ANEXO I

Nº DE ORD.	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.E ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN. GLOBAL
								DESCRIPCIÓN	P. MAX		
1	1	<u>DIRECCION</u> CONSEJERO TECNICO Código Puesto 3270149	MADRID	A	28	11.066,12	- Asistencia técnica a la Dirección en la coordinación e impulso de las actividades propias del INSHT y en la planificación, coordinación y seguimiento de los objetivos prioritarios. - Apoyo a la Dirección del Organismo en materia técnico-jurídica. - Gestión de agenda.	- Licenciado en Derecho. - Pertenecer a la Escala de Titulados Superiores del INSHT. - Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad Higiene Industrial. - Acreditación formación técnico-científica. - Conocimiento detallado de la estructura y funcionamiento de la UE en materia de SST. - Dominio del inglés y conocimientos de francés	2 1 2 2 2 1	- Dirección de reuniones y planificación y gestión del tiempo - Análisis de problemas y gestión de conflictos - Relaciones internacionales - Experto en Asuntos Europeos - Gestión de PYMES - Especialización sobre la economía de la U. Europea - Relaciones laborales en Europa y Diálogo Social	11
2	1	<u>SUBDIRECCION TECNICA</u> CONSEJERO TECNICO Código Puesto 3800443	MADRID	A	28	11.066,12	- Coordinación, seguimiento y realización de actividades relacionadas con el estudio de las condiciones de trabajo y la siniestralidad laboral. - Coordinación y participación en grupos de trabajo, europeos y nacionales, en proyectos relacionados con los sistemas de información sobre las condiciones de trabajo y la siniestralidad laboral, y en particular con el desarrollo de observatorios. - Coordinación, realización y seguimiento de actividades de investigación internas y externas.	- Pertenecer a la Escala de Titulados Superiores del INSHT. - Experiencia en la participación y coordinación en grupos de trabajo nacionales e internacionales en proyectos relacionados con los sistemas de información sobre las condiciones de trabajo y la siniestralidad laboral, y en particular con el desarrollo de observatorios. - Experiencia en la realización de estudios y análisis estadísticos sobre siniestralidad laboral. - Experiencia en la participación y en la coordinación a nivel nacional de grupos de investigación europeos en PRL. - Experiencia en la evaluación de proyectos y artículos de investigación. - Dominio del inglés.	1 2 2 2 2 1	- Fundamentos de diseño y estadística. Análisis multivariante. - Escritura y evaluación crítica de publicaciones científicas. - Programa estadístico SPSS y otras bases de datos. - Dirección de reuniones y técnicas de negociación. - Dirección de proyectos.	11
3	1	JEFE SERVICIO ASESORAMIENTO Y NORMAS Código Puesto 4289517	MADRID	A	26	9.260,86	- Elaboración de proyectos de carácter normativo y reglamentario, guías técnicas, etc. - Asesoramiento a la Consejería de Asistencia Técnica y Normas, así como a la Dirección del INSHT. - Asesoramiento en la elaboración de convenios de colaboración, elaboración de informes de proyectos normativos, preguntas parlamentarias; análisis de jurisprudencia, legislación y convenios colectivos. - Coordinación, participación y seguimiento de grupos de trabajo de técnicos y expertos de carácter colegiado. - Docencia en temas relacionados con la organización y gestión, ámbito jurídico de la PRL, publicaciones relacionadas con la PRL.	- Licenciado en Derecho. - Pertenecer a la Escala de Titulados Superiores del INSHT. - Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, al menos dos Especialidades. - Experiencia en temas relacionados con las condiciones de trabajo y adaptaciones al cambio en Instituciones Europeas. - Experiencia como TSPRL en trabajo de campo en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. - Dominio del inglés y nivel intermedio alto de francés	2 1 1 2,5 2,5 1	- Relaciones Laborales en Europa y Diálogo Social. - Intervención en la Negociación Colectiva en materia de PRL.	11

Nº DE ORD.	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.E ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN. GLOBAL
								DESCRIPCIÓN	P. MAX		
4	1	JEFE SERVICIO EDICIONES Y PUBLICACIONES Código Puesto 23923659	MADRID	AB	26	9.260,86	- Coordinación de los diversos equipos técnicos y humanos que intervienen en el proceso de edición y publicación. - Supervisión y control de la infraestructura y maquinaria adscrita a la imprenta del Servicio de Ed. y Publicaciones.	- Ingeniero Técnico Mecánico. - Experiencia en trabajos de edición en todas sus fases de desarrollo. - Experiencia en gestión de imprenta. - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. - Conocimientos del sector de artes gráficas. - Experiencia en relación profesional con empresas editoriales. - Experiencia y aplicación del tratamiento informático de textos para su posterior impresión.	2 2 2 1 1 1	- Auditor de sistemas de PRL. - Adobe Page Maker. - Flash. - Drexaver. - Fireworks.	11
5	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código Puesto 46812116	MADRID	A	26	8.403,84	- Desarrollar las tareas del Centro de Referencia español de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, asistiendo a la Agencia en la implementación de su programa de trabajo. - Participar en la Red Europea de los Centros de Referencia, desarrollando las tareas de información y coordinación en España con otras Administraciones y Agentes Sociales en relación con las actividades de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.	- Licenciado en Ciencias o Ingeniería. - Pertenecer a la Escala de Titulados Superiores del INSHT. - Experiencia en participación en grupos de trabajo de la Agencia Europea para la definición y desarrollo de sus programas de trabajo - Experiencia en coordinación de las actividades desarrolladas en España en relación con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Participación en actividades del INSHT relacionadas con instituciones europeas. - Conocimientos en gestión empresarial. - Dominio del inglés.	2 1 2 2 1 1 1	- Especialización en economía de la Unión Europea. - Relaciones laborales de la UE y diálogo social. - Relaciones internacionales. - Cooperación al desarrollo con Iberoamérica. - Influencia de los Estados miembros en el proceso de toma de decisiones. Coordinación nacional de la política de la UE.	11
6	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código Puesto 46812118	MADRID	A	26	8.403,84	- Apoyo a la Dirección del INSHT. - Coordinación y participación en los programas de divulgación e investigación. - Asistencia técnica en materia normativa. - Impulso del programa editorial del INSHT.	- Licenciado en Derecho. - Experiencia acreditada en la elaboración de análisis e informes en materia de seguridad y salud laboral. - Experiencia en coordinación de equipos de trabajo.	2 4 4	- Diálogo social y negociación colectiva en las AA.PP. - Gestión Recursos Humanos - Procedimiento administrativo	11
7	1	JEFE SECCION DE APOYO N24 Código Puesto 4689974	MADRID	AB	24	3.484,86	- Gestión administrativa de expedientes de convencios de colaboración. - Gestión y seguimiento administrativo de las actividades relacionadas con las instituciones externas del INSHT.	- Licenciado en Ciencias Económicas y/o Administración de Empresas. - Conocimientos de estadística y economía. - Experiencia en Gestión Administrativa. - Experiencia en elaboración de informes sobre costes. - Conocimientos de informática a nivel de usuario. - Dominio del inglés.	2 2 2 2 1 1	- Cursos relacionados con la PRL. - Microsoft Word. - Microsoft Excel.	11

Nº DE ORD.	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.E ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN. GLOBAL
								DESCRIPCIÓN	P. MAX		
8	1	SECRETARÍA GENERAL CONSEJERO TÉCNICO Código Puesto 4871365	MADRID	A	28	14.853,58	- Apoyo a la Secretaría General. - Planificación, coordinación y estudio de proyectos normativos. - Coordinación en materia de contratación, gestión administrativa y gestión de RRHH. - Redacción y seguimiento de Convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas.	- Licenciado en Derecho. - Experiencia en puesto de trabajo en Secretaría General. - Conocimientos y experiencia en la elaboración de normas, informes, dictámenes y resoluciones. - Experiencia en el asesoramiento técnico en todas las áreas competencialmente atribuidas a la Secretaría General.	2 3 3 2	- Gestión de RRHH en el ámbito público. - Administración y gestión de personal. - Garantías en el ordenamiento jurídico español: los recursos administrativos y la revisión de oficio. - Especialización en el área jurídico-procedimental. - Redacción de Textos Normativos. - Ley de Agencias Públicas. - Actualización en normativa laboral y de PRL. - Control y Gestión del presupuesto.	11
9	1	JEFE SECCION DE APOYO N24 Código Puesto 4292912	MADRID	AB	24	3.484,86	- Gestión de las materias relativas al régimen económico de personal funcionario y laboral del INSHT. - Apoyo a la Jefatura del Servicio de Personal en las materias delegadas por esta.	- Licenciado en Ciencias Económicas, Derecho o Graduado Social. - Conocimiento y experiencia en la gestión del régimen retributivo del personal funcionario y laboral, con experiencia en elaboración y tramitación de nóminas. - Conocimiento y experiencia en materia de Seguridad Social, Clases Pasivas y MUFACE, en especial en la tramitación de liquidaciones a la Seguridad Social, así como de altas, bajas, incapacidad temporal y accidentes de trabajo a través del Sistema RED. - Conocimientos y experiencia en la Aplicación SIP de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. - Experiencia en la utilización de sistemas de control horario, tramitación de permisos y licencias, experiencia en la elaboración de estadísticas de absentismo y en control de presencia.	2 2 2 2 2	- Gestión de Personal. - Curso Aplicación SIP. - Microsoft Excell.	11
10	1	JEFE SECCION N20 Código Puesto 1539846	MADRID	BC	20	2.590,46	- Actividades de apoyo en la apertura y numeración de los documentos de entrada en el Registro del INSHT y elaboración de hojas de registro de entrada - Actividades de apoyo en la distribución de la correspondencia por provincias, paquetes, cartas, certificaciones y reembolsos. - Elaboración de telegramas, envío de faxes y salida de paquetería procedente del Servicio de Publicaciones. - Tareas de apoyo en la entrega de documentación de concursos públicos, subastas, etc. - Tareas de recepción y entrega a la mesa de contratación. - Atención al público a través de la ventanilla única.	- Experiencia en el tratamiento y tramitación de la documentación en el Registro Central. - Experiencia en la tramitación de la documentación de concursos públicos, subastas, etc. - Experiencia en atención al público y en especial las actividades relacionadas con la ventanilla única. - Manejo de aplicaciones de Ofimática (Word, Excel, etc.)	3 2 3 2	- Información y atención al público. - Archivo. - Excel. - Word.	11

Nº DE ORD.	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C/E ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN. GLOBAL
								DESCRIPCIÓN	P. MAX		
11	1	CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO DE BARCELONA TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 903998	BARCELONA	A	26	8.403,84	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación sobre temas de formación/información en Seguridad y Salud Laboral. - Elaboración de material y ayudas pedagógicas para la PRL. - Redacción de artículos/documentos de formación y divulgación (Formación Profesional, Enseñanza Primaria, Enseñanzas Transversales). - Diseño de herramientas para la evaluación de la eficacia docente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Pedagogía, Psicología, Filosofía y Letras, Humanidades o Psicopedagogía. - Técnico Superior de Prevención con experiencia en PRL. - Experiencia en investigación y asesoramiento técnico en temas formativos. - Experiencia en elaboración y redacción de documentos sobre materias relacionadas con formación. - Nivel alto de inglés y/o francés. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 - Formación de materias relacionadas con la pedagogía y/o psicología. 1 - Formación en materias relacionadas con la elaboración de documentos pedagógicos/informativos. 3 - Formación en redacción de textos. 	11	
12	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 3039 157	BARCELONA	A	26	8.403,84	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción, asesoramiento, divulgación, investigación y formación en materia de Higiene Industrial. - Tareas docentes, en especial en impartición de sesiones teóricas y prácticas de Higiene Industrial (contaminantes físicos, químicos y biológicos). - Trabajo en equipo, realizando tareas transversales con otras disciplinas preventivas, especialmente con Seguridad en el Trabajo y Vigilancia de la Salud. - Asistencia Técnica, especialmente en control de la exposición a agentes químicos, físicos y biológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Superior. - Titulado Superior en Prevención en las especialidades de Higiene, Seguridad y Ergonomía-Psicopsicología. - Experiencia en la ejecución de funciones de Titulado Superior de Prevención (en SPP o en SPA). - Conocimientos y experiencia en tareas de Higiene de Campo. - Experiencia en formación en Prevención de Riesgos Laborales (disciplina Higiene Industrial). - Nivel alto de inglés (conversación, escrito y traducción). - Conocimientos a nivel de traducción y conversación nivel medio de alemán. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 - Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales. 1 1 2 2 1 1 	11	
13	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 7.6399	BARCELONA	A	26	8.403,84	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción, asesoramiento, divulgación, investigación y formación en materia de Seguridad en el Trabajo, especialmente en materia de implantación de sistemas de gestión de PRL, redacción e implantación de Planes de Emergencia. - Asistencia Técnica en Seguridad Laboral. - Trabajo en equipo, realizando tareas transversales con otras disciplinas preventivas, especialmente con Higiene Industrial y Ergonomía. 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas, Biológicas o Bioquímica. - Titulado Superior en Prevención en las especialidades de Higiene, Seguridad y Ergonomía-Psicopsicología. - Experiencia en redacción e implantación de Sistemas de gestión de PRL, en integración de sistemas de PRL/Calidad/Medio Ambiente y en elaboración e implantación de Planes de Emergencia. - Experiencia en investigación de accidentes. - Experiencia en la ejecución de funciones de Titulado Superior de Prevención (en SPP o en SPA). - Experiencia en formación de PRL, impartida a trabajadores, técnicos intermedios y titulados superiores en PRL. - Conocimientos y experiencia en tareas de Higiene de Campo. - Nivel alto de inglés (conversación, escrito y traducción). - Experiencia en inglés técnico aplicado a la P.R.L. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 - Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales. 1 1 1 1 1 1 	11	

Nº DE ORD.	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.E ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MERITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN. GLOBAL
								DESCRIPCIÓN	P. MAX		
14	1	CENTRO NACIONAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE MADRID TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 4008803	MADRID	A	26	8.403,84	- Asesoramiento, investigación, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos en materia de PRL, especialmente en el área de riesgos físicos. - Participar en actividades de formación, promoción y divulgación en materia de PRL. - Seguimiento normativo.	- Ingeniero Químico o Industrial. - Pertenece a la Escala de Titulados Superiores del INSHT, con experiencia en Higiene Industrial (Riesgos Físicos). - Por cada mes de desempeño de un puesto de Técnico Superior de Prevención N24 en la RPT del INSHT, 0,05 puntos, hasta un máximo de - Experiencia en elaboración de guías técnicas de aplicación del RD 2866/2006 y en grupos de normalización para la elaboración de normas técnicas, así como experiencia probada en la valoración de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. - Experiencia en la elaboración de aplicaciones informáticas para la prevención (ruido, estrés, ambiente térmico, etc.). - Experiencia en participación de actividades divulgativas (Congresos, Jornadas, etc.), mediante la presentación de ponencias, dirección de talleres o presentación de pósters y experiencia docente de especialización en PRL, sobre ruido.	2 1 1,5 2 2 1,5	- Curso Superior de PRL, especialidad de Seguridad, Higiene y Ergonomía-Psicocociología. - Curso de " Programador de aplicaciones orientadas a objetos" y curso de "análisis y diseño de aplicaciones informáticas analista y programador de aplicaciones orientadas a objetos". - Curso de "Formación de Formadores".	11
15	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 3668219	MADRID	A	26	8.403,84	- Participación en grupos de trabajo relacionados con la actualización y el establecimiento de los límites de exposición profesional en España. - Estudio y valoración de la información toxicológica relevante sobre agentes químicos con valores límite establecido. - Desarrollo de la actividad formativa a nivel de experto de temas relacionados con la exposición laboral a agentes químicos. - Asesoramiento normativo sobre temas relacionados con la exposición a agentes químicos en el ámbito laboral.	- Licenciado en Ciencias Químicas. - Pertenece a la Escala de Titulados Superiores del INSHT, con experiencia en Higiene Industrial. - Por cada mes de desempeño de un puesto de Técnico Superior de Prevención N24 en la RPT del INSHT, 0,05 puntos, hasta un máximo de - Experiencia en participación en grupos de trabajo relacionados con el establecimiento de valores límite de exposición profesional. - Experiencia en actividades formativas on-line. - Experiencia en participación en actividades divulgativas como Congresos y Jornadas, mediante la presentación de ponencias y en impartición de cursos de Higiene Industrial.	2 1 1,5 2 2 1,5	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales. - Formación de Formadores. - Formación de Tutores on-line.	11
16	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 2437634	MADRID	A	26	8.403,84	- Promoción, asesoramiento técnico, seguimiento normativo, divulgación en materia de PRL. - Análisis de muestras, elaboración de informes y documentos, investigación y formación en materia de higiene industrial (agentes químicos).	- Licenciado en Ciencias Químicas, Especialidad Analítica o Medio Ambiente. - Pertenece a la Escala de Titulados Superiores del INSHT. - Por cada mes de desempeño de un puesto de Técnico Superior de Prevención N24 en la RPT del INSHT, 0,05 puntos, hasta un máximo de - Experiencia en el desarrollo de metodologías de análisis por Espectrometría de Absorción Atómica. - Experiencia en el desarrollo de metodologías de análisis por Cromatografía de Gases. - Experiencia en impartición de actividades formativas en Higiene Industrial. - Presentación de trabajos en Congresos sobre agentes químicos.	2 1 1,5 2 1,5 1 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales. - Formación de Formadores.	11

Nº DE ORD.	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.E ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN. GLOBAL
								DESCRIPCIÓN	P. MAX		
17	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 1337620	MADRID	A	26	8.403,84	- Asesoramiento, investigación, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos en materia de PRL, especialmente en el área de seguridad. - Participar en actividades de formación, promoción y divulgación en materia de PRL. - Seguimiento normativo.	- Ingeniero Superior de Minas. - Pertenecer a la Escala de Titulados Superiores del INSHT, con experiencia en seguridad (Incendios, Planes de autoprotección y atmósferas explosivas). - Por cada mes de desempeño de un puesto de trabajo de Técnico Superior de Prevención N24 en la RPT del INSHT, 0,05 puntos, hasta un máximo de - Experiencia en elaboración de guías técnicas de aplicación del RD 681/2003 y en grupos de normalización para la elaboración de normas técnicas. Experiencia en valoración de proyectos de investigación. - Experiencia en la elaboración de aplicaciones informáticas para la prevención. - Experiencia en participación en actividades divulgativas (ponencias, jornadas, experiencia docente...).	2 1 1,5 3 1 1,5	- Curso Superior en PRL. "Autocad 2005" "Dreamweaver". - Aspectos de Seguridad en explotaciones mineras y obras subterráneas. - Incendios en edificios.	11
18	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 3081713	MADRID	A	26	8.403,84	- Asesoramiento, investigación, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos en materia de prevención de riesgos laborales. - Participar en actividades de formación, promoción y divulgación en materia de PRL.	- Licenciado Psicología o Sociología. - Pertenecer a la Escala de Titulados Superiores del INSHT. - Técnico Superior en PRL con conocimientos y experiencia en el desarrollo de actividades en el campo de la Ergonomía y Psicología, en general, y especialmente en la prevención del riesgo derivado de los factores psicosociales y del estrés laboral. - Experiencia en estudio e investigación de los factores psicosociales y en la organización e impartición de cursos relativos a estos riesgos. - Nivel Intermedio de inglés.	2 1 3 2 2	- Curso superior de PRL, especialidad de Ergonomía-Psicología. - Curso sobre factores psicosociales.	11
19	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N24 Código Puesto 4618356	MADRID	A	24	6.883,20	- Asesoramiento, investigación, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos en materia de PRL, especialmente en el área de riesgos físicos. - Participar en actividades de formación, promoción y divulgación en materia de PRL. - Seguimiento normativo.	- Licenciado en Ciencias Biológicas. - Pertenecer a la Escala de Titulados Superiores del INSHT. - Técnico Superior de Prevención. Especialidades de Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada. - Participación en la realización de Notas Técnicas de Prevención. - Participación en proyectos relacionados con trastornos músculo esqueléticos y factores psicosociales. - Conocimiento acreditado de inglés y francés. - Conocimiento de aplicaciones informáticas: Office, Visual Basic y Dreamweaver.	2 1 1 2 2 1 1	- Carga de trabajo: Carga física y mental. - Carga física: Posturas y movimientos repetitivos. - Cursos Relacionados con la PRL en las especialidades de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología.	11
20	1	TECNICO DE PREVENCIÓN N24 Código Puesto 4681233	MADRID	B	24	4.935,44	- Coordinación de las actividades formativas organizadas por el CNNT. Estudios de necesidades formativas.	- Licenciado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía. - Pertenecer a la escala de Titulados Medios del INSHT. - Por cada mes de desempeño de un puesto de trabajo de Técnico Medio de Prevención N24 o de Técnico Superior en la RPT del INSHT 0,05 puntos, hasta un máximo de - Trabajos de investigación/publicaciones sobre evaluación de la transferencia de la formación en PRL. - Coordinación/administración de cursos on line de materias relacionadas con la PRL. - Docencia universitaria sobre evaluación de programas.	2 1 1,5 2 2 1,5	- Curso Superior de PRL, especialidad en Ergonomía-Psicología. - Curso de "Formación Semipresencial y a distancia en Entornos Tecnológicos". - Curso de "Pautas de Comportamiento Relacional".	11

Nº DE ORD.	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN. GLOBAL
								DESCRIPCIÓN	P. MAX		
21	1	ADMINISTRADOR N26 Código Puesto 2634286	MADRID	AB	26	7.535,78	- Gestión de los recursos humanos de personal del CNNT. - Seguimiento y control de contrataciones. - Gestión económico-administrativa del CNNT.	- Licenciado en Derecho. - Conocimientos y experiencia en la gestión de recursos humanos. - Conocimientos y experiencia en procedimientos de contratación. - Conocimientos y experiencia en la planificación de inversiones, inventario y control de caja fija.	2 2 3 3	- Control y Gestión de presupuestos. - Seguridad Social. Prestaciones y Pensiones de la S.S. La Tesorería, Régimen General y Regímenes Especiales. - Badaral3. Gestión de Personal y el RCP. - Badaral3. Asistencia a la Gestión de los Concursos. - La regulación de la protección por desempleo. - Análisis de problemas y gestión de conflictos. - Entrenamiento en habilidades sociales y técnicas de aserividad. - Microsoft Office Excel y Word.	11
		CENTRO NACIONAL DE MEDIOS DE PROTECCIÓN DE SEVILLA.									
22	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 4040483	SEVILLA	A	26	8.403,84	- Actividades de estudio, investigación, normalización, promoción e información sobre PRL en actividades agrícolas y ganaderas, especialmente acerca de la seguridad de las instalaciones, máquinas, equipos y productos utilizados en la agricultura y ganadería.	- Ingeniería Industrial. - Pertenecer a la escala de Titulados Supiores del INSHT. - Conocimientos y experiencia en prevención de riesgos laborales. - Conocimiento de idiomas (al menos inglés).	2 1 6 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales. - Participación a asistencia a Jornadas, Seminarios, Mesas Redondas, etc. sobre legislación y normalización de EPI.	11
23	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 4328173	SEVILLA	A	26	8.403,84	- Actividades de estudio, investigación, normalización, información, formación y divulgación en materia de PRL causantes de enfermedades oculares y faciales. - Realización de verificaciones y ensayos de prendas y equipos de protección ocular y facial y de características fotométricas y colorimétricas de elementos de alta visibilidad. - Actividades de aseguramiento de la calidad en laboratorios de ensayo. - Participación en grupos de trabajo internacionales para normalización de EPI de ojos y cara de uso laboral.	- Licenciatura en Ciencias Físicas. - Pertenecer a la escala de Titulados Supiores del INSHT. - Conocimientos de la legislación aplicable, y de las normas técnicas derivadas de ella, para la verificación y el uso de EPI de ojos y cara de uso laboral. - Experiencia en laboratorios de ensayos para verificación de equipos de protección ocular y medida de color. - Conocimiento de idiomas (al menos inglés).	2 1 3 3 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales. - Participación a asistencia a Jornadas, Seminarios, Mesas Redondas, etc. sobre legislación y normalización de EPI.	11
24	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 4681236	SEVILLA	A	26	8.403,84	- Actividades de estudio, investigación, normalización, promoción e información sobre PRL en actividades agrícolas y ganaderas, especialmente acerca de la seguridad de las instalaciones, máquinas, equipos y productos utilizados en la agricultura y ganadería.	- Ingeniería Química o Agrónoma. - Pertenecer a la escala de Titulados Supiores del INSHT. - Conocimientos y experiencia en prevención de riesgos laborales. - Conocimiento de idiomas (al menos inglés).	2 1 6 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales en general y con la especialidad de Higiene y Seguridad en particular.	11

Nº DE ORD.	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C/E ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN. GLOBAL
								DESCRIPCIÓN	P. MAX.		
25	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 4681237	SEVILLA	A	26	8.403,84	- Actividades de estudio, investigación, normalización y formación sobre prevención de riesgos de origen térmico, derivados de fuegos e incendios y por condiciones de baja visibilidad. - Realización de verificaciones y ensayos de equipos de protección individual frente al riesgo térmico, mecánico y ropa de señalización de alta visibilidad. - Actividades de aseguramiento de calidad en laboratorios de ensayo.	- Ingeniería Superior o Licenciatura en Ciencias Físicas o Químicas. - Pertenecer a la escuela de Titulados Superiores del INSHT. - Conocimientos de la legislación aplicable, y de las normas técnicas derivadas de ella, para la verificación y el uso de EPI frente a productos y ambientes nocivos para la seguridad y salud de las personas. - Experiencia en laboratorio. - Conocimiento de idiomas (al menos inglés).	2 1 4 2 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.	11
26	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 4681238	SEVILLA	A	26	8.403,84	- Actividades de estudio, investigación, normalización, formación, promoción e información sobre PRL. - Análisis de los aspectos jurídicos y de legislación específica en materia de PRL y desarrollo de instrumentos auxiliares para facilitar su aplicación, en particular acerca de la coordinación de actividades empresariales en materia de PRL. - Apoyo a la gestión de la mejora de Condiciones de Trabajo del CNMP.	- Licenciado en Derecho. - Pertenecer a la escuela de Titulados Superiores del INSHT. - Conocimientos y experiencia en prevención de riesgos laborales. - Conocimiento de idiomas (al menos inglés).	2 1 6 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.	11
27	1	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 4681240	SEVILLA	A	26	8.403,84	- Actividades de estudio, investigación, normalización, formación, promoción e información sobre PRL en buques y actividades de pesca.	- Ingeniería Superior, Licenciatura en CC. Del Mar, Biológicas o Medicina. - Pertenecer a la escuela de Titulados Superiores del INSHT. - Conocimientos y experiencia en seguridad en general, higiene industrial y ergonomía o en prevención de riesgos laborales a bordo de buques de pesca o de transporte marítimo. - Conocimiento de idiomas (al menos inglés).	2 1 6 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales en general y con la especialidad de Ergonomía en particular.	11
28	1	TECNICO DE PREVENCIÓN N24 Código Puesto 4681245	SEVILLA	B	24	4.935,44	- Planificación y gestión del mantenimiento preventivo del edificio sede del CNMP. - Gestión y seguimiento de obras y reparaciones a ejecutar en el edificio. - Control de ejecución de contratos de mantenimiento y seguimiento de relaciones con los servicios técnicos de las empresas suministradoras de equipos técnicos o servicios de instalaciones del CNMP.	- Titulación en Ingeniería Técnica Industrial, Naval, de Minas o Maquinista Naval. - Experiencia y/o formación en mantenimiento de industrias, instalaciones o edificios. - Conocimientos sobre Prevención de Riesgos Laborales. - Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con las funciones descritas. - Conocimiento de idiomas (al menos inglés).	2 3 3 1 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.	11
29	1	CENTRO NACIONAL DE VERIFICACION DE MAQUINARIA DE VEGAYA TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N26 Código Puesto 4681247	BARAKALDO	A	26	8.403,84	- Dirección, ejecución y aprovechamiento de resultados de actividades de investigación, promoción y apoyo técnico en materia de control de emisiones en máquinas y de materiales y sustancias utilizados o producidos por ellas.	- Experiencia y/o conocimientos en la integración de la seguridad en el diseño de las máquinas. - Experiencia y/o conocimientos en el análisis de la seguridad y la adecuación de máquinas y otros equipos de trabajo. - Experiencia en el manejo de instrumentación programable para la medida de magnitudes acústicas y de vibraciones. - Inglés hablado y escrito.	3 3 3 1	- Cursos y actividades de actualización en materia de seguridad de las máquinas. - Formación en tecnología de máquinas. - Formación Superior en PRL. - Formación en Olíptica.	11

Nº DE ORD.	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN. GLOBAL
								DESCRIPCIÓN	P. MAX		
30	1	TECNICO DE PREVENCIÓN N24 Código Puesto 4681249	CEUTA	B	24	4.935,44	Colaboración en actividades de investigación, promoción y apoyo técnico en materia de Prevención de Riesgos Laborales.	- Ingeniero Técnico - Conocimientos y/o experiencia en Prevención de Riesgos Laborales. - Conocimientos o experiencia en el sector de la construcción-edificación. - Conocimientos informáticos, con preferencia en word, excel, power point, etc.	2 3 4 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.	11
31	1	TECNICO DE PREVENCIÓN N24 Código Puesto 2424258	MELILLA	B	24	4.935,44	Colaboración en actividades de investigación, promoción y apoyo técnico en materia de Prevención de Riesgos Laborales.	- Ingeniero Técnico - Conocimientos y/o experiencia en Prevención de Riesgos Laborales. - Conocimientos o experiencia en el sector de la construcción-edificación. - Conocimientos informáticos, con preferencia en word, excel, power point, etc.	2 3 4 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.	11

ANEXO II

MINISTERIO:

D^a

CARGO:

CERTIFICA: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1)	Titulación Académica: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Servicios CC.AA. <input type="checkbox"/>	Suspensión firme funciones: Fecha terminación
		Fecha traslado:	Periodo Suspensión:
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap... Ley 30/84		<input type="checkbox"/> Exced. Volunt. para cuidado de familiares, art.29.4 Ley 30/84: toma posesión	
Fecha cese servicio activo:		último destino def.:	Fecha cese serv.activo: (3)
Otras situaciones:			

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)			
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:			
Denominación del Puesto:			
Municipio:	Fecha Toma Posesión:	Nivel del Puesto:	
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)			
a) Comisión de Servicio (6)			
Denominación del Puesto:			
Municipio:	Fecha Toma Posesión:	Nivel del Puesto:	
b) Reingresado con carácter provisional en:			
Municipio:	Fecha Toma Posesión:	Nivel del Puesto:	
c) Supuestos previstos en el art. 63 del Reglamento de Provisión:			
<input type="checkbox"/> Por cese o remoción del Puesto.		<input type="checkbox"/> Por supresión del Puesto:	

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal:		Fecha de consolidación: (8)					
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)							
Denominación	Sub.Gral.o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel CD	Años	Meses	Días	
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:							
CURSO				CENTRO			
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:							
Admón.	Cuerpo o Escala		Grupo	Años	Meses	Días	
Total años de servicio: (10)							

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por
, de fecha ,B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Madrid,

OBSERVACIONES:

(Firma y Sello)

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C – Administración del Estado
 - A – Autonómica
 - L – Local
 - S – Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art.72.1. del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril)
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo, deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

SOLICITUD de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, convocado por Orden de fecha ("B.O.E. de fecha.....").

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
D.N.I.:	Domicilio (calle o plaza y número):	Código Postal:	
Localidad:	Provincia:	Fecha de nacimiento:	Teléfono de contacto (con prefijo)

II. SITUACION Y DESTINO

Cuerpo o Escala desde la que concursa	N.R.P.:	Grupo
Situación Administrativa actual <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas Otras.....	Fecha toma posesión puesto Actual:	
El destino actual del funcionario en servicio lo ocupa: <input type="checkbox"/> En propiedad <input type="checkbox"/> En adscripción provisional: <input type="checkbox"/> En Comisión de Servicios		
Denominación del puesto que desempeña:	Nivel:	
Ministerio, Organismo o Autonomía:	Localidad:	Provincia:
Adaptación puesto por discapacidad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Solicitud condicional convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Apellidos y nombre del condicionante:	

III. PUESTOS SOLICITADOS

Or. Pref.	N.orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel	C. específico	Localidad

Reservado Administración	Grado	Nivel	Cursos	Antigüedad	Conciliación vida personal, familiar y laboral		Total

....., a de de 2007
Firma

ANEXO IV

RELACIÓN DE MÉRITO ESPECÍFICOS ALEGADOS SEGÚN LA BASE CUARTA

PUESTOS SOLICITADOS		MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS POR PUESTO
ORDEN PREF.	Nº DE ORDEN	

En....., a....., de.....de 2007